



HACIA UNA EDUCACIÓN
DE CALIDAD PARA
UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

INFORME DE GESTIÓN 2003-2007



**HACIA UNA EDUCACIÓN
DE CALIDAD PARA
UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA**

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

BALANCE DE GESTIÓN 2003-2007



Presidente de la Nación
Dr. Néstor Kirchner

Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Lic. Daniel Filmus

Secretario de Educación
Lic. Juan Carlos Tedesco

Secretario de Políticas Universitarias
Lic. Alberto Dibbern

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación
Productiva
Ing. Tulio Del Bono

Secretario del Consejo Federal de Educación
Prof. Domingo de Cara

Subsecretaria de Equidad y Calidad
Lic. Alejandra Birgin

Subsecretario de Planeamiento Educativo
Lic. Osvaldo Devries

Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de
Educación Tecnológica
Lic. María Rosa Almandoz

Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de
Formación Docente
Prof. María Inés Abrile de Vollmer

Subsecretario de Coordinación Administrativa
Lic. Gustavo Iglesias

Director de Asistencia Técnico-Administrativa del
Consejo Federal de Educación
Dr. Juan Pablo Bensadon

MINISTROS PROVINCIALES

Provincia de Buenos Aires
Dra. Adriana Puiggrós

Provincia de Catamarca
Ing. Eduardo Galera

Ciudad de Buenos Aires
Lic. Ana María Clement

Provincia de Córdoba
Dr. Eduardo Mundet

Provincia de Corrientes
Prof. Virginia Almará de Colombi

Provincia de Chaco
Prof. Carlos Landriel

Provincia de Chubut
Prof. Mirta Haydee Romero

Provincia de Entre Ríos
Lic. Jorge Kerz

Provincia de Formosa
Lic. Olga Comello de Cabrera

Provincia de Jujuy
Lic. Miguel A. Rioja

Provincia de La Pampa
Prof. María de los Angeles Zamora

Provincia de La Rioja
Prof. Carlos Luna Daas

Provincia de Mendoza
Lic. Emma Cunietti

Provincia de Misiones
Lic. Hugo Passalacqua

Provincia de Neuquén
Sr. Jorge Lara

Provincia de Río Negro
Sr. César Barbeito

Provincia de Salta
Prof. María Ester Altube

Provincia de San Juan
Prof. María Cristina Díaz

Provincia de San Luis
Prof. Ana María Abrahin

Provincia de Santa Cruz
Prof. Silvia Esteban

Provincia de Santa Fe
Prof. Adriana Cantero de Llames

Provincia de Santiago del Estero
Dra. María Fernanda Gómez Macedo

Provincia de Tierra del Fuego
Prof. María Isabel C. de Urdapilleta

Provincia de Tucumán
Prof. Susana Montaldo

El presente informe de gestión da cuenta del trabajo realizado por el Consejo Federal de Educación a lo largo de la gestión 2003-2007.

Las resoluciones aprobadas en estos años reflejan la preocupación fundamental de las autoridades nacionales y provinciales para asegurar que la educación y el conocimiento se constituyan efectivamente en un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado.

Estamos desandando un camino que nos ha llevado, por una suma de factores, a contar con un sistema educativo fragmentado y desigual. Los acuerdos y acciones del Consejo Federal han constituido pasos fundamentales para comenzar a revertir este escenario. Tal como se refleja en este documento, es mucho lo que se ha avanzado.

Fruto de la voluntad política de las autoridades nacionales y provinciales y del consenso social y aporte de todos los actores del sistema educativo, hoy contamos con una serie de leyes que nos otorgan instrumentos y a la vez nos obligan a dar respuestas perentorias, tendientes a asegurar las condiciones para posicionar a la educación como una verdadera política de Estado.

La Ley de Educación Nacional, corolario de este nuevo marco legal, constituye un hito para el sistema educativo argentino por la agenda de temas que instala e informa, a la vez, del camino que aún falta por recorrer en pos de asegurar a todos los ciudadanos el acceso universal a una educación de calidad.

En este contexto, el Consejo Federal de Educación tiene un papel protagónico como espacio institucional para generar las condiciones tendientes a recrear un país más justo y solidario, ya que estamos convencidos de que buena parte del destino de nuestros niños, niñas, jóvenes y adultos será fruto de los consensos que se alcancen en el plano educativo.

A través del presente informe estamos dando cuenta a la sociedad de los acuerdos alcanzados y de las acciones desarrolladas a lo largo de estos años y, al mismo tiempo, del compromiso público que asumimos, con voluntad política, con apertura de espacios de participación ciudadana, con espíritu de epopeya y con responsabilidad histórica para seguir construyendo las bases de un verdadero sistema educativo federal.



Lic. Daniel Filmus
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Presidente del Consejo Federal de Educación



ÍNDICE GENERAL

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

PAG 9

Introducción	11
Antecedentes: El sistema educativo argentino hasta la Ley Federal de Educación	12
Ley Federal de Educación: Redistribución de funciones, obligaciones y deberes entre el Estado nacional y las jurisdicciones. Responsabilidades conjuntas	13
El impacto de la crisis del 2001 en el sistema educativo nacional	13
Nuevo proyecto educativo para un nuevo modelo de país: la contribución del Consejo Federal al marco normativo de la transformación educativa	14
La Ley de Educación Nacional: Fortalecimiento institucional del Consejo Federal	15
El Consejo Federal en el marco de la nueva ley de Educación Nacional	15
El Consejo Federal como ámbito de participación de diferentes actores en el sistema educativo	16
Fortalecimiento institucional de la Secretaría del Consejo Federal	17
Educación a distancia	17
Fondo Nacional de Incentivo Docente y Programa de Compensación Salarial Docente	19
La agenda del Consejo Federal prevista por la Ley de Educación Nacional	20
El protagonismo del Consejo Federal de Educación en el marco de la actual transformación educativa	22
Avanzar hacia la igualdad de oportunidades	24
Mejorar progresivamente el financiamiento educativo	25
Fortalecer el vínculo entre educación y trabajo	25
Jerarquizar la docencia	26
Desafíos	27
Anexo documental normativo	29
Actividad desarrollada por el Consejo Federal en el período 2003-2007 (en números)	33
Autoridades del Consejo Federal de Educación: Período 2003-2007	35

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

BALANCE DE GESTIÓN 2003-2007

El presente informe de gestión fue aprobado por unanimidad, mediante resolución CFE N° 29/07, por la VII Asamblea del Consejo Federal de Educación, celebrada los días 7 y 8 de noviembre de 2007. La aprobación definitiva por parte de los Ministros de Educación fue fruto del análisis y los aportes realizados por los Ministros y las autoridades educativas nacionales, sobre un documento preliminar elaborado por la Prof. María Virginia Vergara, asesora de la Secretaría General del Consejo Federal.

**CONSEJO FEDERAL
DE EDUCACIÓN**

A partir del año 2003, el Consejo Federal consustanciado con los propósitos de posicionar a la educación como política de Estado, otorgar cohesión y superar las desigualdades y fragmentación del sistema educativo, comenzó un proceso de revisión de lo actuado en los veinte años de democracia, con el firme propósito y voluntad política de revertir la crisis educativa y generar consensos para un nuevo proyecto educativo nacional. Para delinear nuevos horizontes y poner en marcha políticas realmente transformadoras de la realidad educativa argentina, urgía hacer memoria. Revisar el pasado es una condición inherente a cualquier construcción futura, ya que *“Un Estado sólido no comienza de la nada. Un Estado serio no da saltos en el vacío; es autocrítico, recupera experiencias, corrige y supera su propia historia”*. Hoy, a cuatro años del Documento *Educación en la Democracia. Balance y perspectivas*, el Consejo Federal aporta a dicho proceso el presente *Balance de Gestión 2003-2007*.

Esta reseña es, de algún modo, la resultante del compromiso asumido a principios de la presente gestión. En estos cuatro años se ha recorrido un largo y fructífero camino, del que se quiere dar cuenta en este documento, señalando los resultados alcanzados y las materias pendientes.

En este período se produjo una profunda transformación de las bases normativas con el propósito de articular la educación al proyecto de desarrollo nacional. Estos logros deben reseñarse para poder dimensionar la magnitud de los cambios. También, en el afán de ser autocríticos, no puede dejar de advertirse que, pese a lo mucho que se ha hecho, aún existen niñas, niños, jóvenes y adultos excluidos del sistema educativo.

No obstante y sin desconocer las deudas educativas que permanecen sin saldar, es necesario poner en valor el desafío que representa la etapa inaugurada en 2003 y que alcanza su compromiso más alto, con la sanción de la Ley de Educación Nacional.

La reconfiguración del sistema educativo argentino, prevista por la mencionada Ley, tiene como propósito restituir la unidad del sistema a partir de un verdadero federalismo que respete la diversidad regional y asegure la igualdad y calidad educativas a lo largo de todo el territorio nacional. En este nuevo escenario, el Consejo Federal ha adquirido inéditas facultades para la toma de decisiones y para la gestión federal del sistema.

Estas transformaciones ameritan un breve repaso de las bases sobre las cuales éste se organizó para poner en perspectiva la trascendencia y el sentido de tales cambios.

ANTECEDENTES: EL SISTEMA EDUCATIVO ARGENTINO HASTA LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN

La Constitución Nacional estableció ya en 1853 que la educación primaria era obligación y facultad de las provincias², aunque fue el Estado Nacional el que contribuyó a generar las condiciones para su cumplimiento, mediante la promoción de subsidios. Sin embargo, la consolidación del sistema educativo argentino fue el resultado del proyecto político, económico y cultural de la Generación del '80 y estuvo indisolublemente relacionado al fortalecimiento del Estado nacional y a su posicionamiento como país productor especializado de materias primas para su exportación.

En las premisas "educar al soberano"³ y "gobernar es poblar"⁴, recuperadas por dicha Generación, subyacía la necesidad y voluntad política de promover un fuerte cambio en la cultura y sociedad de la época. El modelo agroexportador no podía ser viable en tanto que la mano de obra autóctona era percibida como "poco apta" para incorporarse al sistema, careciendo, según esta perspectiva, de la cultura de trabajo y disciplina necesarias para las nuevas formas de producción que la Argentina requería para su inserción en el sistema económico mundial.

La llegada masiva de inmigrantes instaló un fuerte debate sobre la necesidad de incluir a estos nuevos habitantes en el marco de la "Argentina moderna" ya que, contrariamente de lo que sus promotores auguraban, la mayoría de ellos provenía de las regiones más pobres de Europa. En ese proceso de profundas transformaciones, la educación pública fue considerada como uno de los pilares fundamentales para revertir la heterogeneidad cultural, consolidar la identidad nacional y promover la integración social.

La ley de Educación Común N° 1420 (1884), que estableció la enseñanza primaria obligatoria, gratuita y neutra en materia religiosa, definió a la vez el modelo de organización centralizada en las escuelas primarias de la Capital y los territorios nacionales⁵. Esta matriz centralista, se consolida con la Ley 4.874, denominada Ley Láinez (1905) que facultó al Estado Nacional a crear y dirigir escuelas primarias en todo el país, y permanece como una de las características del sistema educativo hasta avanzado el siglo XX.

En 1968, se produce la primera tentativa de descentralización del sistema, cuando el Poder Ejecutivo Nacional transfirió 680 escuelas a Buenos Aires, Río Negro y La Rioja. Posteriormente, en 1978, se produce la transferencia de la mayoría de los establecimientos primarios bajo dependencia nacional. Pese a estos cambios, el sistema educativo conservó como rasgo principal una configuración centralista.

Este modelo se profundizó con la dictadura militar que, al invalidar el normal funcionamiento de las instituciones, instaló lógicas autoritarias y excluyentes en términos de participación social, política y económica que replicaron en todos los ámbitos de la vida pública, manifestándose de manera evidente en el plano educativo.

En la década del '80, con la reinstalación de la democracia, comienza un período de profundos debates sobre nuestro sistema educativo, que se plasmaron en la convocatoria al Congreso Pedagógico Nacional que dará inicio en 1984.

Una corriente mayoritaria del Congreso se expresó contra la estructura burocrática, autoritaria y piramidal del sistema, afirmando la necesidad de su democratización y de otorgar a las provincias facultades para una real gestión federal de todos los niveles (a excepción de la universidad).

Sin entrar en la polémica que ha generado el análisis de la transformación educativa de los '90, puede afirmarse que la Ley N° 24.049 que establece la transferencia de los servicios educativos primarios, secundarios y terciarios a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires, fue producto, en parte, de ese reclamo masivo de democratización del sistema.

La descentralización educativa puso en cuestión la necesidad de definir claramente las funciones, responsabilidades y atribuciones que le competían respectivamente a la Nación y a las provincias, cuáles de ellas eran de competencia exclusiva y excluyente de cada instancia de gobierno y cuáles eran de administración compartida. Asimismo fue preciso rediseñar el vínculo entre el Estado nacional y los Estados provinciales. Esta redistribución de atribuciones y funciones quedan legalmente estatuidas en La Ley Federal de Educación N° 24.195, sancionada en 1993.

LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN: REDISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES, OBLIGACIONES Y DEBERES ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LAS JURISDICCIONES. RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

A partir de la vigencia de las leyes 24.049 y 24.195 ya mencionadas, los gobiernos jurisdiccionales quedaron a cargo de la gestión de la totalidad de sus sistemas educativos. Asimismo, de acuerdo a las atribuciones fijadas por la Ley Federal de Educación, el Ministerio de Educación de la Nación asumió el dictado de las líneas centrales de política educativa y se estableció su responsabilidad en la formulación de acciones compensatorias para contrarrestar las diferencias que pudiesen existir entre las provincias. Otra de las obligaciones de la cartera educativa nacional, establecidas por la Ley Federal, fue la evaluación del funcionamiento de los sistemas educativos locales.

En este nuevo marco institucional, el Consejo Federal de Cultura y Educación⁶ asumió por primera vez el rol de coordinación y consenso del sistema, constituyéndose en el escenario donde las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales decidieron en conjunto cuestiones fundamentales de la transformación educativa planteada por la Ley 24.195.

Sin embargo, durante la vigencia de la Ley Federal, el Consejo Federal tuvo serias dificultades para cumplir cabalmente con su cometido y constituirse en la expresión del federalismo en el plano educativo.

La puja por la distribución de los recursos, que generó controversias desde la sanción de la Ley de Transferencia de los servicios educativos en el año 1992, se fue profundizando a medida que las demandas y problemas del sistema se multiplicaban.

El incremento de la matrícula, el deterioro de los salarios docentes, los cambios en la estructura del sistema, (especialmente a partir de la implementación del Tercer Ciclo de la Educación General Básica), así como las crecientes necesidades financieras de las administraciones provinciales para atender estrategias de inclusión y retención, la reforma planteada en un contexto de creciente exclusión socioeconómica, introdujeron fuertes tensiones en el Consejo Federal, que vio cómo su rol de coordinación y consenso del sistema educativo se desdibujaba, a medida que se deterioraba la situación económica del país. Concurrentemente, la falta de aplicación de las metas presupuestarias previstas por la Ley Federal, la desigual implementación de ésta en las provincias y la dispar aplicación de los acuerdos del Consejo Federal coadyuvaron a profundizar la fragmentación y desigualdad educativas.

EL IMPACTO DE LA CRISIS DEL 2001 EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

La crisis desatada en 2001 terminó por develar muchas de las debilidades del sistema que se venían perfilando desde mediados de los '90 y repercutió en el carácter de las decisiones acordadas en el seno del Consejo Federal. Si se analizan las resoluciones del

2002, se evidencia que la prioridad estuvo en dar soluciones urgentes a las dificultades que afrontaban los sistemas educativos locales. Se pospusieron acuerdos relativos a la innovación curricular y a la calidad de los aprendizajes, en procura de atender la emergencia económica.

Este escenario educativo, fragmentado y desigual, era el que encontró la actual administración al asumir sus funciones, traducido, entre otras situaciones, en días de clase perdidos por conflictos docentes, altos índices de deserción y repitencia, deterioro de la calidad de los aprendizajes, dificultades edilicias y falta de financiamiento para sostener el desarrollo del sistema.

El nivel secundario era una de las asignaturas pendientes del sistema educativo. Si bien la aplicación de la Ley 24.195 marcó un punto de inflexión en la expansión de la matrícula, la extensión de la obligatoriedad a 10 años de escolarización, abarcando hasta el último año de la EGB 3, no tuvo su correlato en la calidad de los aprendizajes. La exclusión social replicó especialmente en este nivel educativo.

El desorden institucional, resultado de la dispar aplicación de la Ley Federal también afectó la calidad e igualdad educativas, en tanto que las condiciones profesionales, laborales y salariales de los docentes se vieron profundamente afectadas a medida que la crisis social, económica y política entraba en las aulas.

NUEVO PROYECTO EDUCATIVO PARA UN NUEVO MODELO DE PAÍS: LA CONTRIBUCIÓN DEL CONSEJO FEDERAL AL MARCO NORMATIVO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA

En el marco de la crisis más profunda de la Argentina, la actual gestión definió que un nuevo modelo de país más justo y solidario debía estar indisolublemente unido a un proyecto educativo igualitario, inclusivo y de calidad.

En consonancia con tal definición gubernamental, las autoridades educativas se abocaron a proponer e implementar iniciativas tendientes a revertir la crisis del sector. En vista de ello, a lo largo de estos cuatro años se sancionaron un conjunto de leyes destinadas a dotar al sistema de nuevas bases para recrear el papel central de la educación en la transformación del país, las que fueron consensuadas en el marco del Consejo Federal.

El Consejo Federal de Educación tuvo un rol protagónico en el proceso de reformulación de la legislación educativa, al aprobar las resoluciones que impulsaron diversos proyectos de ley, en consonancia con el nuevo proyecto educativo.

Las acciones conjuntas del Ministerio nacional y el Consejo Federal dieron como resultado la sanción de las siguientes leyes:

- Ley N° 25.864 que prevé asistencia financiera para aquellas provincias que no pudiesen cancelar deudas salariales y, a la vez, un piso mínimo de 180 días efectivos de clase.
- Ley N° 25.919, que prorrogó por cinco años la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente.
- Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional, destinada a garantizar una enseñanza técnica con niveles de desarrollo adecuados a las exigencias de un proceso de crecimiento económico sustentable y equitativo en términos sociales.

- Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo que prevé recursos acordes a los requerimientos de una educación de calidad para todos.
- Ley 26.206 de Educación Nacional. Las prioridades educativas, reflejadas en el ámbito de la legislación, tuvieron como corolario **la sanción de la Ley de Educación Nacional**, que define las políticas destinadas a garantizar una educación de calidad y la cohesión del sistema educativo. Los ejes y estrategias acordados en el Consejo Federal dieron lugar a un amplio debate y participación de la comunidad en su conjunto, que se canalizaron a través de jornadas realizadas en todo el país, convocadas por las autoridades educativas nacional y jurisdiccionales. Este proceso permitió que la sanción de la Ley N° 26.206 fuera el producto de un alto consenso entre todos los sectores sociales.

LA LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO FEDERAL

La Ley de Educación Nacional establece que el gobierno y administración del sistema educativo es una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de los Poderes Ejecutivos de las Provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Consejo Federal de Educación constituye el organismo de coordinación de la política educativa nacional. Sus misiones y competencias, expresadas a lo largo de 47 artículos de la Ley de Educación Nacional, sientan las bases para una gobernabilidad compartida entre el Estado nacional y las jurisdicciones, a través del consenso y el acuerdo conjunto.

El proceso de concertación en el Consejo Federal de Educación se expresa en dos tipos de decisiones: las resoluciones, que son de cumplimiento obligatorio para todas las jurisdicciones y refieren a cuestiones sustanciales que atañen a la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional y las recomendaciones, que prevén, en el marco de la necesaria coordinación interjurisdiccional, cuestiones establecidas en la Ley de Educación Nacional y otros aspectos relevantes de la educación.

EL CONSEJO FEDERAL EN EL MARCO DE LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL

La Ley de Educación Nacional establece las misiones y funciones de los diferentes órganos y autoridades del Consejo Federal.

El Consejo Federal está compuesto por:

- **La Asamblea Federal**, órgano superior del Consejo. La integran las máximas autoridades del sector de cada jurisdicción, tres representantes del Consejo de Universidades y el ministro del área del Poder Ejecutivo Nacional, quien la preside. Asimismo en las reuniones participan con voz y sin voto dos representantes por cada una de las Comisiones de Educación de las Cámaras nacionales de Diputados y Senadores, uno por la mayoría y otro por la minoría.
- **El Comité Ejecutivo**, que ejerce sus actividades en el marco de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Federal. Está presidido por el titular

de la cartera nacional e integrado por representantes de las regiones, designados por la Asamblea Federal cada dos años. Cuando la naturaleza de las decisiones a tomar lo demanda, se puede convocar al Comité Ejecutivo ampliado, integrado por las autoridades educativas jurisdiccionales que lo requieran.

- **La Secretaría General**, que tiene la misión de conducir y coordinar las actividades, trabajos y estudios según lo establezcan la Asamblea Federal y el Comité Ejecutivo así como hacer públicas las resoluciones y recomendaciones aprobadas por la Asamblea. Su titular es designado cada dos años por la Asamblea General y ejerce, asimismo, las funciones de coordinador de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia y es responsable de la implementación –durante su vigencia- del Fondo Nacional de Incentivo Docente y del Programa de Compensación Salarial Docente, actividades que se desarrollan dentro de su ámbito.

EL CONSEJO FEDERAL COMO ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN DE DIFERENTES ACTORES EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Una de las novedades que introduce la ley de Educación Nacional consiste en otorgar espacios de participación a distintos actores de la sociedad, en el entendimiento que la educación es una responsabilidad y una construcción colectivas.

Según lo dispone el artículo 119 de la Ley de Educación Nacional, el Consejo Federal de Educación cuenta con el apoyo de los siguientes **Consejos Consultivos**, cuyas opiniones y propuestas deben ser de carácter público. Estos son:

- **El Consejo de Políticas Educativas**: su misión principal es analizar y proponer cuestiones prioritarias a ser consideradas en la elaboración de las políticas que surjan de la implementación de la Ley 26.206. Está integrado por representantes de la Academia Nacional de Educación; de las organizaciones gremiales docentes con personería nacional; de las entidades representativas de la educación de gestión privada; por miembros del Consejo de Universidades, de las organizaciones sociales vinculadas a la educación y por autoridades educativas del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación. Asimismo, la Asamblea Federal está facultada a invitar a personas y organizaciones a participar de las sesiones del Consejo de Políticas Educativas para ampliar el análisis de temas de su agenda.
- **El Consejo Económico y Social**: tiene la facultad de participar en aquellas discusiones relativas a las relaciones entre la educación y el mundo del trabajo y la producción. Está integrado por representantes de organizaciones empresariales; de organizaciones de trabajadores; de organizaciones no gubernamentales; de entidades socio productivas de reconocida trayectoria nacional y autoridades educativas del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación.
- **El Consejo de Actualización Curricular**: tiene a su cargo proponer innovaciones en los contenidos curriculares comunes. Está conformado por

personalidades calificadas de la cultura, la ciencia, la técnica y el mundo del trabajo y la producción, designadas por el titular de la cartera nacional, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación.

A partir de estas previsiones y como pasos necesarios para garantizar su fortalecimiento institucional y la articulación del sistema educativo en un verdadero sentido federal, el Consejo Federal aprobó su Reglamento Interno, que entre otros aspectos define cuestiones relativas a las atribuciones y obligaciones de la Asamblea Federal, los circuitos para el proceso de concertación para las decisiones a las que éste arribe, las categorías de dichos acuerdos y las facultades y deberes de las autoridades del organismo. A la vez, acordó el reglamento de los consejos consultivos y la designación de representantes del Consejo Federal en el Consejo de Universidades y en los demás Consejos que prevé la ley de Educación Nacional.

De lo señalado en los párrafos precedentes puede, entonces, derivarse que la actual composición del Consejo Federal promueve efectivamente una mayor participación de los actores del sistema educativo. A la vez, el cumplimiento obligatorio de las resoluciones que emanan de la Asamblea coadyuva a una mayor articulación y gobernabilidad del sistema y fortalece la sustentabilidad de los acuerdos. Asimismo, el reglamento interno acordado por el Consejo asegura el respeto por las opiniones de todos sus miembros. Otro punto a resaltar es que el Reglamento ha establecido un mínimo de 10 convocatorias al año. La frecuencia de los encuentros contribuye a un seguimiento permanente del estado de la educación a nivel nacional y a la reflexión conjunta e intercambios más fluidos para la toma de decisiones.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO FEDERAL

Otro punto a resaltar es el fortalecimiento de la Secretaría del Consejo. Si bien ésta venía ejerciendo desde 2002 la coordinación de la Comisión de Educación a Distancia y, desde su vigencia, su titular era responsable de la implementación del Fondo Nacional de Incentivo Docente creado por Ley 25.043 y del Programa de Compensación Salarial (Ley 26.075), dichas funciones eran ejercidas por acuerdos federales y ministeriales. La incorporación de estas funciones al plexo normativo de la ley de Educación nacional, señala la voluntad de impulsar una verdadera gestión federal en la administración del sistema educativo nacional.

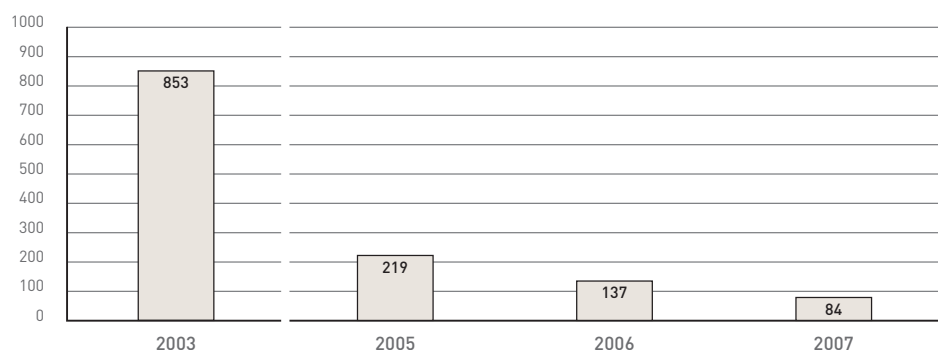
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Tal como se ha señalado, la Secretaría General del Consejo Federal de Educación ha coordinado el área de evaluación de la educación a distancia hasta el nivel superior, desde fines de 2002, conforme la resolución CFCyE N° 183/02.

A partir de 2003 se puso en marcha un inédito proceso de evaluación con el propósito de mejorar la calidad de los estudios a distancia, registrar las ofertas educativas, adecuar esta opción pedagógica a las normas educativas vigentes y, como consecuencia, resguardar los intereses y derechos de los estudiantes. El impacto de esta política de mejora de la calidad educativa se ve reflejado en la magnitud de las presentaciones efectuadas en la primera convocatoria del año 2003 y subsiguientes. A lo largo del período 2003-2007⁷ se presentaron a evaluación más de 1.200 ofertas educativas:

INGRESO DE OFERTAS PARA EVALUACIÓN SEGÚN AÑO DE CONVOCATORIA

CANTIDAD DE OFERTAS

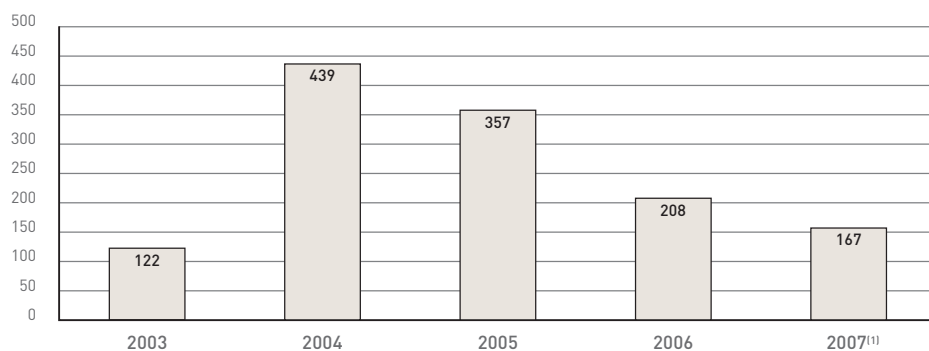


En 2004 no se presentaron proyectos para su evaluación.

Los guarismos que refleja el 2003 se explican en el hecho de que previo a la intervención de la Comisión Federal en ese mismo año, era casi inexistente la regulación y evaluación de las carreras a distancia. Los acuerdos federales logrados a lo largo de la presente gestión en torno a definiciones de criterios de calidad y viabilidad de las ofertas, redundaron en un mayor ordenamiento y planificación de la educación a distancia. Como resultado de esta política educativa, se mejoró sustancialmente la implementación de las ofertas a distancia, que fueron evaluadas a partir de la decisión conjunta de las autoridades nacionales y las autoridades jurisdiccionales, a través de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, tal como expresan los cuadros que se exponen a continuación:

CANTIDAD DE OFERTAS A DISTANCIA EVALUADAS POR AÑO

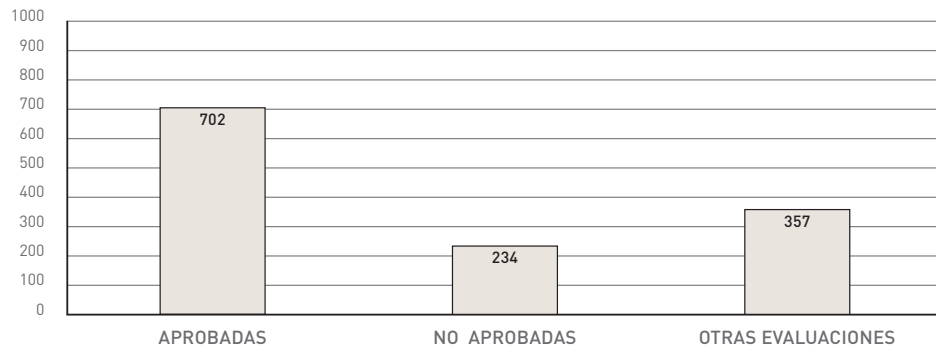
CANTIDAD DE OFERTAS



(1) 83 carreras evaluadas y 84 en evaluación.

EVALUACIONES DE OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

CANTIDAD DE OFERTAS



Al camino ya iniciado, se suma la relevancia de que en una norma del más alto nivel se incluya por primera vez un título específico, en este caso el Título VIII de la Ley de Educación Nacional, que establece que la educación a distancia constituye una opción pedagógica para todos los niveles y modalidades del sistema educativo que coadyuva al logro de la política educativa, resaltando así su trascendencia como una alternativa genuina para la inclusión educativa de jóvenes y adultos.

Las disposiciones se completan con la atribución que le otorga la Ley a la Secretaría General, como ámbito de coordinación federal de estas ofertas. Estas previsiones señalan el inicio de una verdadera gestión federal en una temática que por sus propias características, expansión y potencialidades requieren además de consensos, decisiones conjuntas de índole operativa.

La puesta en marcha del circuito de concertación para llegar a un Acuerdo marco para la Educación a Distancia durante el presente año expresa la importancia que los miembros del Consejo Federal le otorgan a esta opción pedagógica y revela el compromiso de asumir los desafíos de consensuar criterios para mejorar la calidad educativa y pertinencia de estas ofertas.

FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE Y PROGRAMA DE COMPENSACIÓN SALARIAL DOCENTE

Las funciones de coordinación de la implementación del Fondo Nacional de Incentivo Docente y del Programa de Compensación Salarial Docente, que ya se venían ejerciendo en articulación con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se han incorporado taxativamente como funciones propias de Secretaría General del Consejo Federal de Educación. Esta incorporación también es expresiva del mayor protagonismo que le otorga la ley de Educación Nacional a las provincias en la gestión del sistema.

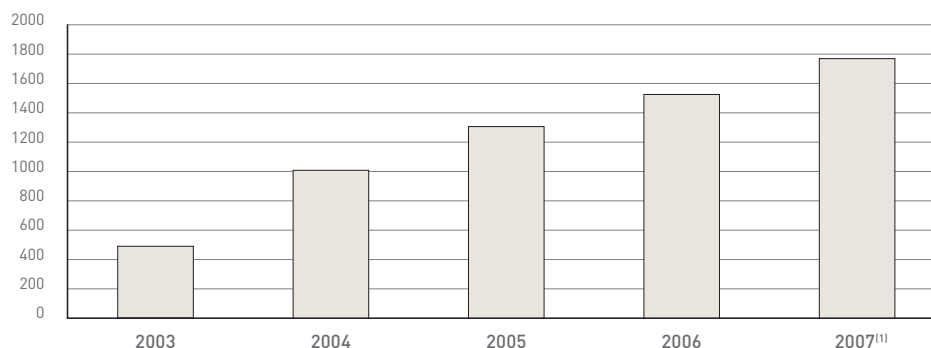
Luego de años de atraso en los pagos, debido a la insuficiencia de los recursos necesarios, desde fines de 2003 y hasta la actualidad, se han transferido a las jurisdicciones, ininterrumpidamente y en forma mensual, la totalidad de los fondos para cancelar los beneficios. Cabe destacar que, para el año 2003, las transferencias aprobadas para estos dos conceptos fueron de \$519 millones y para el año 2007 las mismas superarán los \$1.700 millones.

**FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE. GARANTÍAS SALARIALES
EVOLUCIÓN TRANSFERENCIAS NACIONALES 2003 A 2007**

MONTOS EN PESOS

2003	2004	2005	2006	2007 ⁽¹⁾
519.826.283,83	1.013.659.296,60	1.334.881.616,25	1.531.360.486,95	1.777.714.497,28

MONTOS EN MILLONES DE PESOS



(1) proyección estimada.

LA AGENDA DEL CONSEJO FEDERAL PREVISTA POR LA LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL

Con la sanción de la nueva Ley de Educación Nacional, el Consejo Federal de Educación se ha visto fortalecido en su accionar y en sus incumbencias. Diversos artículos de la Ley 26.206 señalan la particular intervención del Consejo Federal en una diversidad de temas sustantivos que contribuyen al reordenamiento del sistema educativo nacional, desde aquellos que hacen al gobierno y administración del sistema, a las acciones y definiciones a acordar en los diversos niveles, modalidades y tipos de educación, a los lineamientos referidos a la formación docente inicial y continua y a los referidos a la jerarquización de la carrera docente, así como los referidos a políticas de promoción de igualdad educativa y estrategias de información y evaluación del sistema, entre otros. Sin querer agotar exhaustivamente la enunciación de las responsabilidades que la Ley le otorga al Consejo Federal, a continuación se exponen temas sustanciales para el sistema educativo que requieren del acuerdo federal, conforme lo prevé la ley 26.206:

- Definición de criterios, acuerdos y estrategias para brindar educación integral, asegurando igualdad, gratuidad y equidad.
- Establecimiento de acuerdos y estrategias para asegurar la responsabilidad concurrente para la planificación, financiamiento, organización y supervisión del sistema nacional.
- Diseño de mecanismos y elaboración de criterios para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Ley Nacional de Educación y de la Ley de financiamiento.

- Planificación de programas, acciones y actividades destinados al cumplimiento de la ley legislación vigente, con sus respectivas metas, cronogramas y recursos.
- Mecanismos para emisión de dictamen en caso de controversias en la implementación jurisdiccional de la Ley Nacional de Educación.
- Establecimiento de criterios para declarar la emergencia educativa cuando la situación en una jurisdicción, esté en riesgo el derecho a la educación obligatoria. (115)
- Acuerdos para la definición de estrategias que aseguren la obligatoriedad educativa en todos los niveles y modalidades previstos por la Ley, con iguales resultados de calidad.
- Diseño de estrategias para garantizar el acceso, permanencia y egreso al sistema.
- Definición del calendario para la implantación de la estructura unificada.
- Acuerdos de criterios para el encuadramiento legal de instituciones educativas de gestión cooperativa y social.
- Disposiciones para la organización de las instituciones educativas con arreglo a los criterios definidos en la ley (códigos de convivencia escolar, criterios para la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, desarrollo de procesos de autoevaluación institucional, entre otros).
- Definición de estrategias para el desarrollo de actividades de extensión; de cooperación escolar; acciones de aprendizaje en servicio; creación de redes comunitarias; uso de instalaciones escolares para actividades recreativas, expresivas y comunitarias; definición de la estructura curricular para la educación primaria, secundaria y superior y de mecanismos de renovación de contenidos.
- Alternativas de acompañamiento escolar, tales como tutores y coordinadores; clases semanales con carga horaria mínima de 25 hs. reloj; concentración horaria de profesores; creación de espacios extracurriculares para la educación secundaria.
- Definición de estrategias y plazos de implementación para la enseñanza de idioma extranjero.
- Elaboración de estrategias de reinserción de adolescentes y jóvenes no escolarizados.
- Desarrollo de políticas de promoción de la igualdad.
- Diseño de programas para el cumplimiento de la educación obligatoria para población de más de 18 años a través de ofertas educativas presenciales y a distancia.

- Promoción de programas y acciones educativas en el ámbito de la educación no formal.
- Implementación de estrategias de desarrollo infantil.
- Definición de criterios y estrategias para la atención integral de los niños entre los 45 días y los 2 años.
- Establecimiento de mecanismos para la expansión de los servicios a niños de 3 y 4 años.
- Coordinación de acciones con instituciones y ONG para el desarrollo de actividades formativas complementarias.
- Experiencias de intercambio estudiantil, voluntariado y proyectos solidarios.
- Conformación de gabinetes interdisciplinarios y articulación Inter-sectorial.
- Concertación en torno a políticas, mecanismos de regulación, criterios de evaluación y articulación de Institutos de Educación Superior.
- Planificación de ofertas de carreras y postítulos.
- Definición de políticas y planes de formación docente inicial y continua.
- Definición de acciones en todos los niveles y modalidades de la formación docente continua.
- Concentración horaria de profesores y definición de criterios básicos para las opciones de la carrera docente.
- Estrategias para promover a los docentes más capacitados en escuelas en situación desfavorable.
- Definición de políticas de evaluación del sistema educativo nacional.

Las atribuciones que la Ley otorga al Consejo Federal sobre aspectos fundamentales del sistema educativo, implican un proceso permanente de concertación y articulación entre los gobiernos y ministerios de educación de las distintas jurisdicciones provinciales y el Estado nacional. La necesidad de arribar a acuerdos en torno a estas cuestiones implica la obligación y a la vez el desafío de recrear un verdadero sistema federal en el plano educativo.

EL PROTAGONISMO DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ACTUAL TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA

Como ya se ha señalado, la sanción de la Ley de Educación Nacional constituye un punto de inflexión por la agenda de temas e innovaciones que incorpora. Esto compromete al Consejo Federal a continuar la tarea de arribar a acuerdos en torno

a las metas establecidas para la mejora e igualdad educativas en todos los niveles del sistema educativo. Aunque ésta es una acción que se viene desarrollando desde 2003 en consonancia con la voluntad política de posicionar la Educación como política de Estado, los cometidos del Consejo se han ampliado y, complementariamente, su responsabilidad de articular políticas que contribuyan al logro de los propósitos de la Ley de Educación Nacional. Este mandato debe ser el eje que oriente su accionar, trascendiendo las coyunturas de gobierno.

Si bien falta mucho camino por recorrer, puede advertirse que a lo largo de estos cuatro años hubo un fuerte compromiso en concretar acuerdos para volver a colocar a la educación en el centro de un proyecto nacional que asegure crecimiento económico y justicia social para todos sus habitantes.

Un punto a resaltar es la continuidad en la aplicación de las resoluciones aprobadas por el Consejo Federal en este periodo, en un contexto de una relativa rotación de sus miembros.

Los cambios de autoridades educativas en las jurisdicciones fueron, en gran parte, reflejo de la multiplicación de demandas sociales por una educación de calidad. Superada la emergencia económica, la educación pasó a ser percibida por el conjunto de la sociedad como condición necesaria para la sustentabilidad de las transformaciones operadas a lo largo de estos últimos años. No puede negarse que estos reclamos generaron la necesidad de dar respuestas a las múltiples demandas que, en algunos casos, derivaron en recambios de las autoridades políticas del ámbito educativo.

Sin embargo, estos cambios no afectaron la continuidad de la implementación de los acuerdos alcanzados en el Consejo Federal. Esto pone en evidencia el tránsito de respuestas coyunturales y urgentes ante situaciones de emergencia hacia la paulatina concreción de un escenario prospectivo en torno a temas sustanciales para la mejora educativa.

En tal sentido, las principales resoluciones que el Consejo aprobó en el periodo 2003-2007 pueden organizarse en torno a los siguientes ejes:

- Mejorar la calidad educativa y avanzar en la articulación del sistema.
- Avanzar hacia la igualdad de oportunidades.
- Mejorar progresivamente el financiamiento educativo.
- Fortalecer el vínculo entre educación y trabajo.
- Jerarquizar la docencia.
- Mejorar la calidad educativa y avanzar en la articulación del sistema educativo.

Los bajos resultados de los aprendizajes, la dispar implementación de los Contenidos Básicos Comunes al interior de las jurisdicciones, la diversidad curricular y de estructuras vigentes, redundó en un sistema fragmentado con circuitos desiguales de calidad. Ante esta situación, el Consejo Federal se comprometió, en conjunto con la cartera educativa nacional, a delinear una política orientada a dar unidad al sistema a través de la identificación de un núcleo de aprendizajes prioritarios (NAPs) desde el nivel inicial hasta la educación secundaria, independientemente de la estructura adoptada por las jurisdicciones. Diversas resoluciones del Consejo Federal aprobadas a lo largo de la presente gestión dan cuenta de esta política de unidad, basada en la

identificación de núcleos de aprendizajes comunes.

A la vez, la dispar implementación de la Ley Federal de Educación y la fragmentación del sistema tuvo su correlato en situaciones que afectaron en muchos casos derechos adquiridos de alumnos y docentes. En vista de ello, el Consejo Federal encomendó al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación la elaboración de un decreto nacional, para garantizar la validez nacional de títulos y certificados. Dicho proyecto se concretó finalmente con la firma del Decreto N° 209/05.

Actualmente, se ha impulsado un proyecto de decreto, tendiente a definir los criterios y condiciones para la validez nacional de títulos y certificaciones de todos los niveles y a garantizar la movilidad vertical y horizontal de los alumnos de todo el país, al acordar las equivalencias entre la estructura de la Ley Federal y las opciones que prevé, en la transición, la Ley de Educación Nacional en su artículo 134°.

Otro aspecto que debía abordarse para asegurar los derechos de los alumnos y avanzar en la articulación del sistema y en la calidad educativa era el referido a la regulación de la educación a distancia. Esta opción pedagógica, que experimentó en los últimos años un crecimiento acorde al desarrollo y aplicación de las nuevas tecnologías, carecía de un marco regulatorio que definiera criterios y condiciones, lo que repercutía negativamente en la coordinación interjurisdiccional y en la calidad de las ofertas. Durante la presente gestión y teniendo como base los parámetros generales establecidos por la Resolución 183/02, el Consejo Federal avanzó en acuerdos tendientes a definir dicho marco regulatorio.

En vista del cumplimiento de la Ley de Educación Nacional, que establece que el Consejo Federal es el ámbito de concertación para el diseño de estrategias de educación a distancia orientadas a favorecer su desarrollo con los máximos niveles de calidad y pertinencia, así como para la definición de los mecanismos de regulación correspondientes, se ha aprobado para la discusión un acuerdo marco para la educación a distancia que permitirá avanzar en los parámetros de calidad y gestión de las carreras a distancia.

AVANZAR HACIA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Otro desafío para el Estado nacional y las administraciones provinciales ha consistido en desplegar efectivas estrategias para erradicar el analfabetismo y contrarrestar la deserción. Acorde a estos propósitos, el Consejo Federal acordó la implementación del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos, eje sustancial de la agenda prevista en la Ley de Financiamiento Educativo y en la Ley de Educación Nacional, art. 138°.

Como ya se ha señalado precedentemente, la escuela secundaria es una de las materias pendientes de la agenda educativa. La Ley de Educación Nacional aumentó los años de escolarización obligatoria, que incluye a este nivel y, a la vez, establece que todas las modalidades y orientaciones de la educación secundaria deben habilitar a los jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios. En función de ello dispone una serie de cambios curriculares y organizativos para dotar de trayectorias y orientaciones adecuadas a las necesidades de los estudiantes. Falta en este punto mucho por hacer; no obstante, debe destacarse que el Consejo Federal acordó los aspectos generales para el desarrollo de la escolaridad obligatoria y la versión preliminar de los lineamientos y criterios federales para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional, que incluye la educación secundaria técnica.

MEJORAR PROGRESIVAMENTE EL FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

En otro apartado ya hizo referencia a las tensiones suscitadas por la distribución de recursos en materia educativa, que se hicieron más evidentes con la crisis del 2001. Los reclamos por una mayor inversión educativa dejaron de ser una preocupación exclusiva de las autoridades educativas y de los educadores para pasar a ser un reclamo generalizado de todos los sectores sociales.

Progresivamente, se fue instalando en la sociedad la convicción de que un desarrollo económico sostenido y sustentable debía tener como condición necesaria un mayor presupuesto educativo que contribuyera a mejorar la calidad de los aprendizajes y garantizar mayores niveles de inclusión social y calidad de vida de la población.

Las autoridades educativas -nacional y jurisdiccionales-, traduciendo este reclamo en voluntad política de transformación, acordaron diversas resoluciones tendientes a dotar al sistema de recursos y a otorgar un marco de previsibilidad para la mejora educativa.

En vista de lo expuesto, debe resaltarse el compromiso y el aporte del Consejo Federal para lograr la sanción de las Leyes de prórroga del Fondo Nacional de Incentivo Docente (Ley N° 25.919) y de Financiamiento Educativo (Ley N° 26.075). Esta última establece un aumento gradual del presupuesto educativo hasta alcanzar en 2010 una inversión equivalente al 6% del PBI, así como pautas generales referidas a condiciones laborales docentes, calendario educativo y carrera docente.

A la vez, la Ley de Financiamiento contempla la creación del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, que garantiza un salario mínimo a todos los docentes.

FORTALECER EL VÍNCULO ENTRE EDUCACIÓN Y TRABAJO

En las últimas décadas, la educación técnica y profesional sufrió un fuerte deterioro, asociado a la progresiva desindustrialización del país. En el actual contexto, donde la producción vuelve a estar en el centro de la estrategia de desarrollo, la promoción de la formación técnica y profesional resulta una necesidad imperiosa para el país y una estrategia ineludible para la inclusión laboral y social.

A pesar de que se han revertido los dramáticos índices a los que se llegó hasta hace pocos años, aún subsiste una amplia masa de desocupados, aunque, paradójicamente, muchas empresas no logran cubrir totalmente sus demandas de trabajadores especializados. Paralelamente a la búsqueda de soluciones en este sentido, también se hace necesario proyectar a futuro ya que la educación no sólo debe acompañar la coyuntura sino mirar estratégicamente para adelante. Al jerarquizar la formación técnica no sólo se prepara para el trabajo, sino que se propicia la continuación de estudios superiores, se promueven capacidades emprendedoras en los alumnos y se contribuye a su inserción en la sociedad del mañana.

En vista de la importancia de la educación técnica para el país, el Consejo Federal conjuntamente con la cartera educativa nacional y el INET tomaron decisiones sustantivas en pos de promover la educación técnico-profesional, lo que dio como resultado la sanción de la Ley de Educación Técnico Profesional.

En el transcurso de la presente gestión y avanzando sobre las prescripciones generales de la Ley de Educación Técnico Profesional, el Consejo Federal aprobó diversos acuerdos tales como los documentos base para diferentes perfiles de formación profesional que contribuyen a dar respuestas a los cambios que generan la transformación de los paradigmas en la formación, la práctica y la investigación.

A la vez, entre otros acuerdos relevantes, se aprobaron los procesos de homologación y marcos de referencia de títulos y certificaciones; las definiciones en torno al coeficiente

de distribución del Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional, previsto por la Ley de ETP, así como recursos adicionales para el 2007; la continuación del proceso de inscripción de instituciones de educación técnico profesional, los plazos para la presentación de planes de mejora institucionales o jurisdiccionales y el Documento "Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional".

Como se señaló anteriormente, en el Consejo Federal se acordó llevar adelante la discusión sobre los "Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional" que establece la articulación entre los distintos campos formativos, la integración de la teoría y la práctica, así como la carga horaria mínima de las trayectorias formativas.

JERARQUIZAR LA DOCENCIA

La jerarquización docente es uno de los ejes fundamentales de la política educativa nacional. Toda transformación educativa requiere necesariamente el concurso y participación genuina de los docentes, al ser éstos uno de los actores principales del sistema educativo. Con este convencimiento, el Estado se ha abocado a saldar deudas históricas con el sector que también ha sido víctima de los procesos de fragmentación y exclusión social y profesional. Ésta se percibe en las instituciones formadoras y repercute directamente en los desiguales accesos de los docentes a una formación de calidad. Por ende, impacta en la trayectoria profesional y en la actual desjerarquización de la docencia. Acompañando esta voluntad política, el Consejo Federal en conjunto con la cartera educativa nacional ha iniciado un proceso de acuerdos tendientes a mejorar las condiciones de la docencia.

Esta voluntad de transformación tuvo como hito fundante el documento "*Políticas para la formación y el desarrollo profesional docente*" aprobado por el Consejo Federal en 2004, a través del cual se delinearón los ejes programáticos de un plan nacional para la profesión docente.

Una de las resultantes de esta política fue la creación del Instituto Nacional de Formación Docente Inicial y Continua, responsable de planificar, desarrollar e impulsar acciones integrales para la formación docente inicial y continua.

El Instituto Nacional, formalmente creado por el artículo 76° de la ley de Educación Nacional, es el corolario de una serie de acuerdos federales que señalan la centralidad estratégica de las políticas de formación docente.

El compromiso asumido por las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales en torno a la jerarquización docente y la importancia que esta temática ocupa en la agenda del Estado, se ha puesto en evidencia a través del planeamiento y consenso de líneas de acción estratégicas, enmarcadas en el Plan Nacional de Formación Docente 2007-2010. Este Plan constituye la expresión de un acuerdo federal en torno al marco referencial y programático para la transformación y promoción de la profesión docente y, asimismo, define las áreas prioritarias de acción, en vistas al fortalecimiento y mejora del sistema formador, desde una perspectiva de coordinación nacional.

A la vez, el Consejo Federal ha aprobado los lineamientos curriculares nacionales para la formación docente inicial, con el propósito de actualizar, integrar y mejorar los planes de estudio y los procesos de gestión del desarrollo y evaluación curricular, así como de promover la renovación de los dispositivos de formación, enseñanza y aprendizaje docente, en cumplimiento a las previsiones contenidas en la Ley de Educación Nacional para la jerarquización de la formación docente.

La experiencia recogida en experiencias anteriores demuestra que, para sostener los

procesos y resultados de la formación docente, es necesario asegurar las dinámicas y los contextos institucionales y organizacionales que posibiliten el desarrollo de los diseños curriculares. En tal sentido, el Instituto Nacional de Formación Docente se encuentra actualmente abocado a la coordinación de un proceso de consulta y construcción de consensos colectivos, con el propósito de definir y consensuar en el marco del Consejo Federal líneas de acción estratégicas que aseguren la sustentabilidad de la renovación curricular, a través de procesos de innovación institucional de los Institutos de Formación Docente.

DESAFÍOS

La Ley de Educación Nacional establece como uno de sus principios que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado.

Las acciones generadas por el Consejo Federal de Educación a lo largo de estos años se inscriben en el desafío de concretar este principio, ahora incorporado en el plexo de la ley y, a la vez, han tenido como meta la recreación de un proyecto educativo nacional, que garantice aprendizajes de una calidad homogénea, independientemente de la procedencia de los alumnos, promueva la movilidad e integración social y la jeraquización de sus docentes y resignifique a nivel de la sociedad el papel de la educación.

Sin embargo, es mucho lo que queda por hacer. Este Consejo es consciente de que lo actuado a lo largo del período 2003-2007 es sólo el comienzo de un largo y complejo proceso que demandará por parte del estado nacional y de los estados provinciales una fuerte voluntad política de continuar trabajando y profundizando los cambios iniciados. Los cometidos de la Ley exigen compromisos a largo plazo y la articulación de esfuerzos que perduren a través de las futuras administraciones.

Debe reconocerse que, aún con la recuperación manifiesta de la economía, que se refleja en la disminución del desempleo y de la pobreza, la educación se halla situada en una trama contextual compleja. Resulta evidente que los cambios operados en los últimos años han repercutido en el sistema educativo y en la escuela. Las transformaciones culturales y la concurrencia de procesos de empobrecimiento de la población y de un aumento de demandas tanto de las familias como de la sociedad en su conjunto hacia la escuela han influido en el sistema educativo. Este contexto de fragmentación y exclusión involucra tanto a docentes como a alumnos que, como actores del sistema, no han sido ajenos a los procesos de deterioro económico, social y cultural experimentados en las últimas décadas.

El desafío para el Consejo Federal de Educación, en tanto ámbito de articulación y consenso del sistema, radicará en su capacidad para dar respuestas a esta complejidad.

Resulta perentorio desplegar estrategias eficaces para contrarrestar la deserción, erradicar el analfabetismo e incluir efectivamente a los jóvenes y adultos que aún se encuentran fuera del sistema. Atender a esta problemática implica trabajar para la inclusión y la igualdad de oportunidades. Esta tiene que ser una empresa a la que deben sumarse amplios sectores de la sociedad. Resulta indispensable ampliar los actuales programas de terminalidad y asociar estos programas con estrategias de integración con el mundo del trabajo. En pos de la concreción de este objetivo se acordaron los lineamientos estratégicos para el período 2007-2011, enmarcados en el Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

La atención a la primera infancia, instrumentada a través de programas integrales e interministeriales, constituye otro de los puntos de la agenda del Consejo Federal. Para

esta etapa, en la cual se pone en juego el desarrollo del capital cognitivo y afectivo, deben preverse acciones concertadas y sistemáticas tendientes a concretar la universalización de la sala de cinco años y asegurar la inclusión progresiva de los niños de tres y cuatro años, a través de alternativas que se ajusten a las características regionales y contemplen las realidades urbanas y rurales, mediante estrategias que permitan obtener resultados homogéneos en todo el país y en todas las situaciones sociales. El fuerte compromiso por la igualdad debe traducirse, asimismo, en integración regional, compensando desigualdades históricas que afectaron el desarrollo armónico de nuestro país y provocaron profundas fracturas sociales. En este punto resulta indispensable pensar estrategias que articulen los objetivos de los sistemas educativos jurisdiccionales, las universidades y el sistema científico-tecnológico con las necesidades regionales. De forma concurrente, el trabajo sistemático con el Consejo de Universidades deberá tener como propósito el consenso de estrategias de largo alcance que, respetando las competencias y particularidades de cada ámbito, respondan a las necesidades locales y regionales, para asegurar la efectiva concreción de un único sistema educativo y la sustentabilidad de las transformaciones educativas. En tal sentido, es auspicioso el acuerdo logrado entre el Comité Ejecutivo y el Consejo de Universidades en pos de generar un espacio permanente de diálogo para consensuar políticas tendientes a asegurar la concreción de estos propósitos, en torno a criterios comunes para la educación obligatoria y superior. En consecuencia, el desafío del Consejo Federal de Educación radicará en su capacidad de concretar acuerdos que aseguren el cumplimiento de los principios y objetivos de la Ley de Educación Nacional, generando medidas de gobierno y compromisos sociales que pongan de relieve la importancia de la educación como motor esencial de desarrollo individual y colectivo de la Nación. En definitiva, el desafío es consolidar la educación como una de las fundamentales políticas de Estado.

NOTAS

1. Consejo Federal de Cultura y Educación. Educación en la Democracia. Balance y perspectivas, 2003.
2. A partir de 1862, con la reincorporación de Buenos Aires, el Estado Argentino estuvo constituido por 14 provincias.
3. Sarmiento, Domingo Faustino, *Educar al Soberano*, Buenos Aires, Luz del Día, 1956
4. Alberdi, Juan Bautista, *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, 1852.
5. El gobierno federal tenía el control directo de los Territorios Nacionales de Misiones, Formosa, Chaco, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Los Andes.
6. El Consejo Federal de Cultura y Educación tiene como primer antecedente el Consejo Federal de Educación, creado por Ley 19.682 en 1972. El objetivo de este organismo era integrar a las provincias en la definición de políticas educativas, aunque sólo cumplió funciones de consulta. En 1979 se crea el Consejo Federal de Cultura y Educación (Ley 22.047) con facultades para coordinar, asesorar y acordar en los aspectos de la Política Educativa Nacional. Sin embargo, el contexto político impidió que se constituyera en un espacio de concertación y consenso entre la Nación y las provincias, repercutiendo en la autonomía de las decisiones.
7. Como resultado de la convocatoria de 2003, que replicó en la presentación de 853 ofertas a evaluar, la Comisión decidió no abrir una nueva convocatoria en 2004.

ANEXO DOCUMENTAL DE LAS PRINCIPALES RESOLUCIONES, RECOMENDACIONES Y DECLARACIONES ACORDADAS POR EL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN: PERÍODO 2003-2007

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 198/03

Aprobó el anteproyecto de Ley para el financiamiento del Fondo Nacional de Incentivo Docente.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 201/03

Acordó el plan de acción y los ejes del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad Educativa 2003/2007.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 205/03

Estableció los plazos para la emisión de los dictámenes de la Comisión Federal de Registro y Evaluación a Distancia, condiciones para la matriculación en el año 2004; criterios para la presentación de carreras nuevas y pautas generales para el funcionamiento de sedes en las jurisdicciones de destino.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 206/03

Acordó la carga horaria mínima para las carreras a distancia post nivel polimodal / medio / secundario no universitario, excluyendo las carreras de formación docente.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 213/04

Aprobó condiciones para la matriculación de carreras con modalidad a distancia en 2004, 2005 y 2006 y plazos para la modificación de planes de las ofertas presentadas y demás recomendaciones de la Comisión Federal.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 214/04

Aprobó el documento *"Reducir desigualdades y recuperar la centralidad de los aprendizajes"*.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 215/04

Dio inicio a un proceso de análisis, discusión y consenso con vistas a elaborar un proyecto de Ley de Educación Técnico-Profesional.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 216/04

Aprobó las orientaciones estratégicas para el abordaje de la Escuela de Nivel / Medio /EGB3- Polimodal.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 219/04

Encomendó al MECyT la elaboración de un anteproyecto de decreto del PEN para adecuar los términos y condiciones del decreto PEN Nº 1394/03.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 220/04

Estableció el apoyo a las acciones iniciadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, tendientes a la sanción de la ley de Financiamiento educativo.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 221/04

Acordó condiciones para la evaluación de carreras nuevas de educación a distancia.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 223/04

Aprobó el documento *"Políticas para la Formación y el Desarrollo Profesional Docente"*, presentado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 224/04

Inició un proceso de consulta para mejorar parámetros, criterios y mecanismos de acreditación de los IFD.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 225/04

Aprobó el documento *"Aprendizajes prioritarios para el nivel inicial y primer ciclo de la EGB/primaria"*.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 226/04

Aprobó las acciones del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 230/04

Aprobó el *"Proyecto de Ley de Educación-Técnico Profesional"*.

DECLARACIÓN CFCYE Nº 05/04

Acuerdo para llevar adelante las acciones necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las prescripciones establecidas por la Ley Nº 25.864 y establecer mecanismos para compensar los días de clase perdidos.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 233/05

Acordó la realización de las acciones necesarias para la implementación progresiva de una instancia final de evaluación integradora para Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales en los tres últimos años de la escuela media.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 234/05

Aprobó los Documentos Base de los siguientes Perfiles de Formación Profesional: *"Auxiliar en Mantenimiento de Motores Nafteros"*; *"Auxiliar en Mantenimiento de Motores Diesel"*; *"Colocador de Revestimientos Decorativos"*; *"Auxiliar en Gestión de Facturación en Salud"* y *"Operador de Informática de Oficina"*.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 235/05

Aprobó los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el Segundo Ciclo de la EGB /Primaria (4º, 5º y 6º años).

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 236/05

Aprobó Módulos complementarios al Plan de Estudios del Maestro Mayor de Obras.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 237/05

Creó una Comisión de Ministros con la misión de definir criterios para la identificación de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAPs) de 7º grado y Polimodal y metodologías a seguir para su implementación.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 238/05

Aprobó el documento Serie A-23 *"Acuerdo Marco para la Educación Superior No Universitaria – Áreas Humanística, Social y Técnico-Profesional"*.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 241/05

Creó la Comisión Federal para la Formación Docente Inicial y Continua, a efectos de proponer al Consejo Federal la generación de un espacio institucional específico, con misiones, funciones y estrategias tendientes a consolidar una política federal para la formación docente inicial y continua y un plan de trabajo y temas específicos a abordar por este espacio institucional.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 243/05

Aprobó documento elaborado por la Comisión de Ministros para resolver la identificación de los núcleos de aprendizajes prioritarios para el 7º año y el Nivel Polimodal.

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 246/05

Acordó los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de 7º año de lengua y matemática para los segundos ciclos de 4 años (4º, 5º, 6º y 7º año).

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 247/05

Aprobó los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de lengua y matemática para el 3er ciclo de la EGB (7º, 8º y 9º año) y para EGBIMedia (8º y 9º EGB y 1º y 2º Media).

RESOLUCIÓN CFCYE Nº 248/05

Aprobó los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios, de 7º año de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, para los segundos ciclos de 4 años (4º, 5º, 6º y 7º) y la alternativa de NAP de Ciencias Sociales correspondiente al 7º año.

RESOLUCIÓN CFCYE N° 249/05

Aprobó los *Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales para el Tercer Ciclo de la EGB (7°, 8° y 9°) y para EGB. INivel Medio (8°/ 9° EGB y 1°/2° Media).*

RESOLUCIÓN CFCYE N° 250/05

Aprobó el documento *“Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”.*

RESOLUCIÓN CFCYE N° 251/05

Presentación de informe de la Comisión creada por Resolución 241/05 en el que se abordan los núcleos problemáticos en el campo de la formación docente en el país, así como orientaciones y recomendaciones, entre ellas la creación de un organismo desconcentrado de “Formación docente inicial y continua” para un abordaje conjunto entre Nación y jurisdicciones de esta temática.

RESOLUCIÓN CFCYE N° 255/06

Creó una comisión especial para la implementación de las acciones previstas en el artículo 10° de la Ley N° 26.075 con las organizaciones gremiales docentes con personería nacional.

RESOLUCIÓN CFCYE N° 256/06

Constituyó una comisión especial con el objeto de elaborar un documento base que contenga los ejes necesarios para el análisis y discusión de una nueva ley de educación con los diversos actores del sistema educativo nacional.

RESOLUCIÓN CFCYE N° 257/06

Acordó el receso escolar de invierno para el año 2006 en las distintas jurisdicciones.

RESOLUCIÓN CFCYE N° 258/06

Decidió la integración de la Comisión Especial para la elaboración del documento base para la nueva ley de Educación.

RESOLUCIÓN CFCYE N° 261/06

Aprobó el documento: *“Procesos de homologación y marcos de referencia de títulos y certificaciones de educación técnico profesional”.*

RESOLUCIÓN CFCYE N° 262/06

Aprobó documentos base de carreras superiores de: Administración pública orientada al desarrollo local; Pedagogía y educación social; Economía social y desarrollo local y gestión sociocultural.

RESOLUCIÓN CFCYE N° 268/06

Aprobó la producción de series televisivas sobre tecnología y educación.

RESOLUCIÓN CFCYE N° 269/06

Aprobó el documento *“Mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional para el año 2007”*

RESOLUCIÓN CFE N° 1/07

Acordó el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Federal de Educación.

RESOLUCIÓN CFE N° 2/07

Aprobó para la discusión del Plan Nacional de Formación Docente.

RESOLUCIÓN CFE N° 3/07

Acordó los plazos de inscripción para las universidades nacionales en los planes de mejora institucional, previstos por el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, así como condiciones, líneas de acción y montos adicionales.

RESOLUCIÓN CFE N° 4/07

Acordó la designación de miembros del Consejo Federal ante el Consejo de Universidades.

RESOLUCIÓN CFE Nº 6/07

Acordó el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos Consultivos del Consejo Federal de Educación.

RESOLUCIÓN CFE Nº 7/07

Aprobó el documento base de la carrera "Tecnatura Superior en Enfermería".

RESOLUCIÓN CFE Nº 9/07

Acordó la constitución del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación.

RESOLUCIÓN CFE Nº 12/07

Aprobó para la discusión el "Acuerdo marco para educación a distancia".

RESOLUCIÓN CFE Nº 13/07

Aprobó el Documento "Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional".

RESOLUCIÓN CFE Nº 14/07

Aprobó para la discusión el Documento "Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional, correspondiente a la educación secundaria y la educación superior".

RESOLUCIÓN CFE Nº 15/07

Aprobó los documentos de los marcos de referencia de los sectores Producción Agropecuaria, Construcciones Civiles, Electrónica, Electricidad, Electromecánica, Energías Renovables, Mecánica, Mecanización Agropecuaria, Automotores, Aeronáutica, Aviónica, Aerofotogrametría, Química, Industrias de Procesos, Minería, e Informática.

RESOLUCIÓN CFE Nº 16/07

Resolvió encomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la creación de un Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente.

RESOLUCIÓN CFE Nº 18/07

Acordó el documento "Acuerdos Generales sobre Educación Obligatoria".

RESOLUCIÓN CFE Nº 19/07

Encomendó al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación la elaboración de un anteproyecto de decreto del Poder Ejecutivo Nacional, con el objeto de establecer las pautas para el otorgamiento de la validez nacional de certificaciones y títulos a partir de la cohorte del año 2008.

RESOLUCIÓN CFE Nº 22/07

Aprobó el documento "Lineamientos para un Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos".

RESOLUCIÓN CFE Nº 23/07

Aprobó el documento "Plan Nacional de Formación Docente 2007-2010"

RESOLUCIÓN CFE Nº 24/07

Aprobó el documento "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" y la agenda de trabajo para la Formación Docente durante 2008.

RESOLUCIÓN CFE Nº 25/07

Aprobó los documentos de los marcos de referencia para la formación profesional de Apicultor, Asistente Apícola y Operario Apícola.

RESOLUCIÓN CFE Nº 29/07

Aprobó el "Balance de Gestión 2003-2007 del Consejo Federal de Educación".

RECOMENDACIÓN CFE Nº 1/07

Reafirmó el compromiso de las autoridades de desarrollar medidas tendientes a asegurar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 25.864, incluyendo la extensión del ciclo lectivo para la recuperación de los días perdidos y un llamamiento a las organizaciones gremiales para promover la resolución de conflictos a través del diálogo y la participación responsable, a fin de evitar la pérdida de días de clase y el cercenamiento del derecho a la educación.



**ACTIVIDAD DESARROLLADA
POR EL CONSEJO FEDERAL
EN EL PERÍODO 2003-2007
(EN NÚMEROS)**

AÑO	NÚMERO DE ASAMBLEAS	CANTIDAD DE RESOLUCIONES
2003	5	13
2004	6	19
2005	7	23
2006	6	15
2007 ⁽¹⁾	7	29
TOTAL	31	99

(1) Hasta 1° quincena de noviembre

AUTORIDADES DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN: PERÍODO 2003-2007

PRESIDENTE	LIC. DANIEL FILMUS	MENDOZA	DR. HUGO DUCH LIC. EMMA CUNIETTI
SECRETARIO GENERAL	PROF. DOMINGO DE CARA		
BUENOS AIRES	PROF. MARIO OPORTO DRA. ADRIANA PUIGGRÓS	MISIONES	SR. PABLO TSCHIRSCH LIC. HUGO PASSALACQUA
CATAMARCA	CDOR. RAÚL GINE LIC. ISABEL ACUÑA ING. EDUARDO GALERA	NEUQUÉN	LIC. MARIO PILATTI CDOR. RODOLFO KAISER ING. MARIO MORÁN ING. ALFREDO ESTEVEZ SR. JORGE LARA
CHACO	PROF. LUIS VERDÚN PROF. MEDARDO CORIA DR. JAIME GRABOW PROF. CARLOS LANDRIEL	RÍO NEGRO	PROF. ANA KALBERMATTEN DE MAZZARO LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ PROF. LADY ROMERO SR. CÉSAR BARBEITO
CHUBUT	PROF. GRACIELA ALBERTELLA PROF. ANA ARCE PROF. DARDO LÓPEZ PROF. MIRTA HAYDEÉ ROMERO	SALTA	CDOR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ PROF. MARÍA ESTER ALTUBE
CIUDAD DE BUENOS AIRES	LIC. ROXANA PERAZZA PROF. ALBERTO SILEONI LIC. ANA MARÍA CLEMENT	SAN JUAN	PROF. ISABEL GIRONES DE SÁNCHEZ LIC. PEDRO MALLEA PROF. MARGARITA FERRÁ DE BARTOL PROF. MARÍA CRISTINA DÍAZ
CÓRDOBA	PROF. EVELINA FERAUDO DRA. AMELIA LÓPEZ DR. EDUARDO MUNDET	SAN LUIS	PROF. ROBERTO TESSI SR. ALBERTO TROMBETTA PROF. ANA MARÍA ABRAHIN
CORRIENTES	DR. CARLOS VIGNOLO CDOR. RUBÉN OJEDA LIC. VIRGINIA ALMARÁ DE COLOMBI	SANTA CRUZ	PROF. SILVIA ESTEBAN PROF. INGRID BORDONI PROF. SILVIA ESTEBAN
ENTRE RÍOS	PROF. CARLOS GATTO PROF. JOSÉ TURRIANI PROF. LUCILA HAIDAR PROF. FELIPE ASCUA LIC. JORGE KERS	SANTA FE	LIC. DANIEL GERMANO DRA. CAROLA NIN LIC. ADRIANA CANTERO
FORMOSA	PROF. GILBERTO BANDEO LIC. OLGA COMELLO DE CABRERA	SANTIAGO DEL ESTERO	DR. ALFONSO ARCE DR. NELSON PAZ PROF. MANUEL LUIS GÓMEZ PROF. MIRTA GUERRERO DE SLEIBE DRA. MARÍA FERNANDA GÓMEZ MACEDO
JUJUY	CDOR. ARMANDO BERRUEZO SR. EDUARDO CAVADINI LIC. MIGUEL A. RIOJA		
LA PAMPA	PROF. MIGUEL TANOS PROF. MARÍA DE LOS ÁNGELES ZAMORA	TIERRA DEL FUEGO	LIC. MARÍA SANTORO PROF. WALTER D'ANGELO PROF. OSCAR LASALLE PROF. MARÍA ISABEL CABRERA DE URDAPILLETA
LA RIOJA	PROF. MARISA DÍAZ DE TAPIA PROF. ROLANDO BUSTO LIC. FABIÁN CALDERÓN PROF. CARLOS LUNA	TUCUMÁN	PROF. OLGA MORALES PROF. SUSANA MONTALDO

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN: PERÍODO 2003-2007

LIC. DANIEL MALCOM LIC. GUSTAVO CRISAFULLI DR. AVELINO PORTO DR. ALBERTO DIBBERN LIC. GERMÁN ARIAS	ING. ANÍBAL BILLONI DRA. MARÍA ELISA HERREN LIC. ÁNGEL RODRÍGUEZ DR. LUIS MARÍA FERNÁNDEZ CDOR. CARLOS DOMÍNGUEZ	LIC. DANIEL MARTÍNEZ CDOR. EDUARDO ASUETA DRA. MARÍA VICTORIA GÓMEZ DE ERICE DR. HORACIO O'DONNELL
--	--	---



Argentina
Noviembre de 2007

